



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012-2016-APCI-OGA

Miraflores, 08 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 038-2016-APCI/OGA/UCF, de fecha 04 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0052 aprobada el día 04 de marzo, remitida con el Memorándum N° 118-2016-APCI/OPP emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2007-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, por su parte el inciso b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación de Gasto Devengado a que se refiere el artículo N° 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que mediante Memorándum N° 089-2016/APCI-DE, de fecha 24 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva, solicita la reprogramación de Comisión de servicios en la fecha de retorno para el día 21 de febrero, por la comisión de servicio para participar, en la firma del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, el Gobierno Regional de Lima, Municipalidad Distrital de Lunahuaná y la Asociación Vitivinícola de Lunahuaná, realizados del 19 al 21 de febrero 2016;

Que, a través del Informe N° 038-2016-/APCI/OGA/UCF, de fecha 04 de marzo de 2016, la Unidad de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Oficina General de Administración, manifiesta que el reembolso de viáticos por mayor gasto materia del presente análisis deviene de la reprogramación de la comisión de servicio inicialmente previsto. Asimismo, según el citado



informe, tal situación contingente se encuentra debidamente justificada, por lo que, habiendo verificado la documentación que sustenta los gastos por concepto de viáticos, materia de reembolso y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0052, emitida por la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gasto por concepto de Viáticos, en favor de la señorita Rosa Lucila Herrera Costa, por el importe ascendente a S/. 266.00 (Doscientos sesenta y seis con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, resulta procedente emitir el acto administrativo que reconozca, el reembolso de gastos por concepto de viáticos en favor de la comisionada antes citada;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Oficina General de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución N°002-2007-EF/77.15 y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso a la Señorita Rosa Lucila Herrera Costa, por los gastos incurridos en la comisión de servicios para participar, en la firma del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI, el Gobierno Regional de Lima, Municipalidad Distrital de Lunahuaná y la Asociación Vitivinícola de Lunahuaná, realizados del 19 al 21 de febrero del 2016, por el importe total de S/. 266.00 (Doscientos sesenta y seis con 00/100 Soles),



Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso se afectará al clasificador 2.3.21.2.2 Viáticos por Comisión de Servicio, Meta Presupuestaria 0002.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Oficina General de Administración, y a la beneficiaria del reembolso, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ma. GP María Esther Cutimbo Gil
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional